

Consignando una Cuenta Especial a cargo del Ministerio de Fomento, que se denominará "Obras Públicas en la ciudad de Juliaca" las sumas destinadas por las Partidas Nos. 239 y 240 del Pliego de Fomento, del Presupuesto vigente.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°—Consígnese en una Cuenta Especial a cargo del Ministerio de Fomento, que se denominará "Obras Públicas en la ciudad de Juliaca" las sumas destinadas por las Partidas Nos. 239 y 240 del Pliego de Fomento del Presupuesto vigente, por un total de S/o. 300,000.00 para llevar adelante la construcción de un Mercado y de un local para Juzgados y Casa de Gobierno, en la ciudad de Juliaca.

ARTICULO 2°—El Ministerio de Fomento y Obras Públicas queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ENRIQUE TORRES BELON, Presidente del Senado.

CARLOS A. LEDGARD, Presidente de la Cámara de Diputados.

JORGĒ EUGENIO CASTAÑEDA, Senador Secretario.

HERNAN MONSANTE RUBIO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treintiún días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

MANUEL PRADO.

FEDERICO HILBCK SEMINARIO.